



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 17 de Febrero de 1994

Año XIII.— Núm. 21

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

Página

Página

AYUNTAMIENTO DE OCON

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz Septente

619

III. Otras disposiciones y actos B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores

619

Resoluciones de recursos de alzada

619

Notificación acuerdo de sanción

620

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION

TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Administración de Calahorra

Notificación de certificaciones de descubrimiento

620

Edictos de notificación de embargos de devoluciones tributarias

620

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias

624

Edictos de notificación de embargos de vehículos

624

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resoluciones

625

Oficina de Depósitos de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Deposito de los Estatutos de la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de Calahorra

627

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes

627

Exposición pública del Padrón del Precio Público por suministro de agua 2º semestre 1993

627

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Aprobación inicial de la rectificación del Padrón de Habitantes a 1 de Enero de 1994

627

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Edicto de notificación de expedientes de denuncias

627

Edicto de notificación de providencia de embargo

628

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación definitiva del Expediente nº 2 de Modificación de Creditos

628

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se fija la Escala de Índices del Impuesto sobre Actividades Económicas; y la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e instalaciones análogas

628

Aprobación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994

628

AYUNTAMIENTO DE BERGASA

Aprobación definitiva del Presupuesto General año 1992

628

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Exposición pública y aprobación de las cuentas y estados del ejercicio económico de 1992

629

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio

629

Aprobación provisional de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de: Impuesto sobre Actividades Económicas

629

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación de Padrones de Tasas y Precios Públicos

631

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública de Padrones Fiscales cobratorios 1994

631

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas

631

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

631

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Aprobación definitiva del expediente 1º 93 de modificación de creditos

631

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector de Actuación nº 1 de Fuente Ciega

632

Rectificación del Proyecto de Compensación del Polígono "B" del Sector de Actuación de Fuente Ciega

632

Notificación de contribuyentes desconocidos

632

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre Cuotas Mínimas del Impuesto de Actividades Económicas; Aprobación provisional

633

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificaciones

633

Edictos

634

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

634

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Asignación de número identificativo a los expedientes de delimitación y reparcelación de las calles Madrid y Alfaro

634

Acuerdo de elevar inicialmente a definitiva la liquidación provisional del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 3 del P.G.O.U.

634

Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución número 7 calles Beato Hermosilla - Arnedo

634

Iniciación del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 7 (calles Beato Hermosilla - Arnedo)

634

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación provisional de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas

634

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

635

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Exposición pública de creación y modificación de Ordenanzas Fiscales

635

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993

635

E. Administración de Justicia

	Página		Página
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE LO SOCIAL N° 28 DE BARCELONA	
Edicto	635	Edicto	636
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE GUJÓN	
Edicto de subasta	635	Edicto	636
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO		JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE NAVARRA	
Sentencia	636	Cédula de citación	636
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 7 DE PAMPLONA	
Edicto	636	Edicto	636

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Subasta de inmueble. Rectificación	637	Devoluciones de fianzas	637
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Adjudicación definitiva del concurso convocado para la instalación eléctrica para la urbanización de las Unidades de Actuaciones 1, 2 y 3. Fase 3ª	637	Concurso para la adjudicación del servicio de bar en el complejo deportivo turístico municipal (piscinas)	637
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Contratación, mediante concurso, del servicio de ayuda a domicilio	637	Subasta de bienes inmuebles	638

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CENICERO		COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS LINARES DE CASALARREINA	
Solicitud de licencia para apertura de un café-bar	638	Convocatoria a Junta General Extraordinaria	639
COMUNIDAD DE REGANTES DE AGONCILLO			
Celebración de Junta General Extraordinaria	638		

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA	
Proceso de renovación de Organos Rectores: Elección de Compromisarios en representación de Impostores	639

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE OCON

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz Suplente II.B.36

Con el fin de proceder a cubrir la vacante de Juez de Paz Suplente que ha de ser elegido por el Pleno del Ayuntamiento y nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que cuantos estén

interesados y reúnan los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, aunque no sean Licenciados en Derecho, y no incurran en ninguna causa de incapacidad o de incompatibilidad para el ejercicio de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, y de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ocón, a 2 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (1331) III.B.232

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JOSE JIMENEZ GABARRI, con último domicilio conocido en STO. DOMINGO DE LA CALZADA, C/ Valencia, nº 5, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 782/93 que literalmente dice:

“Por portar un arma blanca de 17 cms. de longitud que le fue incautada el pasado día 17 de noviembre por los agentes de la autoridad en la vía pública.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el art. 5.3º. del R.D. 137/93. Rgto. de Armas de 29 de Enero, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas. e incautación del arma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 3 de Febrero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.B.233

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JOSE JIMENEZ GABARRI con último domicilio conocido en STO. DOMINGO DE LA CALZADA, C/ Valencia, nº 5 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 782/93 que literalmente dice:

“Por portar un arma blanca de 17 cms. de longitud que le fue incautada el pasado día 17 de noviembre por los agentes de la autoridad en la vía pública.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el art. 5.3º. del R.D. 137/93. Rgto. de Armas de 29 de Enero, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas. e incautación del arma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 3 de Febrero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (1218)

III.B.196

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. DIOREZA, S.L., c/ Caballerías, 1, de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por lo que estima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 7 de julio de 1.993, en el expediente nº 363/92, quedando fijada la cuantía en CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 28 de enero de 1994.— El Delegado del Gobierno.

Resolución de recurso de alzada (1219)

III.B.197

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ILSONG, S. L., C/ Mercaderes, 2 de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 20 de noviembre de 1992, en el expediente nº 198/92, quedando reducida a CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 28 de enero de 1994.— El Delegado del Gobierno.

Resolución de recurso de alzada (1220)

III.B.198

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Fermín Ochoa Nalda, c/ Plaza del Mercado, 27 bis, 2º dcha. de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 12 de julio de 1993, en el expediente nº 176/93, quedando fijada en CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 28 de enero de 1994.— El Delegado del Gobierno.

Resolución de recurso de alzada (1221)

III.B.199

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Moisés Losantos Artieda, c/ Marqués de la Ensenada, 28 de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 3 de marzo de 1993, en el expediente nº 374/92, quedando fijada en CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a

lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 28 de enero de 1994.— El Delegado del Gobierno.

Resolución de recurso de alzada (1222)

III.B.200

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Ilson, S.L. c/ Mercaderes, 2, de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 20 de noviembre de 1992, en el expediente nº 254/92, quedando fijada en CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 28 de enero de 1994.— El Delegado del Gobierno.

Notificación acuerdo de sanción (1223)

III.B.201

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUEGOS DEL NORTE, S.L., con último domicilio conocido en Logroño, c/ Vélez de Guevara, 37 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 18-1-94, en el expediente número 626/93, por la que se le sanciona con multa de TREINTA MIL PESETAS, por instalación máquina B., en Bar Varia con otro boletín situación, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 31 de enero de 1994.— El Delegado del Gobierno.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Administración de Calahorra

Notificación de certificaciones de descubierto (1196)

III.B.219

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Agencia Tributaria, se tramitan expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiendo podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de A.P. y P.A.C., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuara el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia solo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO- ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo

101 del Reglamento General de Recaudación.

4) que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas en vía ejecutiva, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en La Rioja como en esta Administración de Calahorra.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de Intereses de Demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

TR.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
10007222	1-993	S. tráfico	ALABON RODRIGUEZ FERNANDO	ARNEDO	18.000.-
10007707V	"	S. tributaria	GALEZADO VOLGA S.L.	CALAHORRA	6.000.-
10007708A	"	"	el mismo	"	30.000.-
10007735E	"	"	CELOSTO SADA Y TOLARDA	"	2.484.-
10007737V	"	"	el mismo	"	105.583.-
10007738W	"	"	el mismo	"	37.349.-
10007739W	"	"	el mismo	"	8.306.-
10007739W	"	"	el mismo	"	12.941.-
10007734W	"	"	el mismo	"	39.446.-
10008680Y	"	S. tráfico	DIUSTO MARTINEZ VALENTIN	"	60.000.-
10008642A	"	"	EXPOSITO NORALIS JOAN JOSE	"	18.000.-
100077750	"	S. tributaria	PERNAZ BLANCO E TERESA	"	2.400.-
10008643Q	"	S. tráfico	GABARRI JIMENEZ ALBERTO	"	36.408.-
10008611D	"	S. tributaria	GARCIA GONZALEZ JUAN FRANCISCO	"	57.751.-
100086120	"	"	el mismo	"	104.396.-
10008690C	"	S. tráfico	GONZALEZ NAJO ALBERTO	ALFAROSA	24.000.-
10008691T	"	"	el mismo	"	18.000.-
6931000892X	1-993	S. tráfico	LOPEZ DE VILLAS MARTINEZ JESUS SUPPL	"	12.000.-
6931000892X	"	"	HERNANDEZ JONES A	ARNEDO SOTO	60.000.-
6931000786Z	"	"	HERNANDEZ JONES	ARNEDO	30.000.-
69310007776B	"	S. tributaria	RIQUEL BAYO RAUL	CALAHORRA	21.996.-
69310008630r	"	Actas inspección	STICH MARTINEZ ALDANA JOSE L	"	16.300.-
6931000863TV	"	"	el mismo	"	9.944.-

Calahorra, 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección Técnica de Recaudación, M^a Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (1213)

III.B.202

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 016486373/ALC que se sigue en esta Unidad contra D. JESUS ALCALDE ROYO se ha dictado con fecha 10-12-1993, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de Diciembre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 016486373/ALC	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 016486373	269310006855V	11.176
D.: Jesús Alcalde Royo	269310006854X	45.915
Domicilio: C/ Las Ochoas, 1 26511 Villar de Arnedo (La Rioja)		
	Total importe	56.915
	Importe ingresado	
	Intereses	2.682
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	59.597

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
Devolución 100-Renta 1992	4.307	59.597
Total importe embargado:		4.307

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al

interesado en su domicilio por ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (1212) III.B.203

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 016522727/GON que se sigue en esta Unidad contra D. JOSE ALBERTO GONZALEZ USAOLA, se ha dictado con fecha 09-12-1993, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art° 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art° 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 27 de Octubre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n° 016522727/GON	N° Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 016522727	269310005237W	2.429
D.: J. Albertó González Usaola	2693100009520	336.000
Domicilio: Avda. Cidacos, 12		
26580 Arnedo (La Rioja)		
	Total importe	338.429
	Importe ingresado	
	Intereses	37.417
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	353.376

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
Devolución 100-Renta 1992	353.376	375.846
Total importe embargado:		353.376

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.° 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (1211) III.B.204

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 016501991/JIM que se sigue en esta Unidad contra D. JESUS R. JIMENEZ LOPEZ DE MURILLAS se ha dictado con fecha 24-11-1993, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art° 108 del Reglamento

General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art° 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 11 de Octubre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n° 016501991/JIM	N° Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 016501991	269310004010L	60.000
D.: Jesús R. Jiménez López de Murillas		
Domicilio: Trav. Ezquerro, 50		
26560 Autol (La Rioja)		
	Total importe	60.000
	Importe ingresado	
	Intereses	5.370
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	65.370

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
Devolución 100-Renta 1992	12.977	65.370
Total importe embargado:		12.977

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.° 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (1210) III.B.205

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° X1427586E/CIR que se sigue en esta Unidad contra ADRIANA SILVIA CIRAUDO DE ORTA, se ha dictado con fecha 24-11-1993, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art° 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art° 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 de Noviembre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n° X1427586E/CIR	N° Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: X1427586E	269310006820R	1.006
D.: Adriana Silvia Ciraudó de Orta	269310006819S	49.735
Domicilio: C/ Maestro Falla, 4		
26500 Calahorra (La Rioja)		
	Total importe	50.741
	Importe ingresado	
	Intereses	1.737
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	52.478

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
Devolución 100-Renta 1992	64.476	52.478
Total importe embargado:		52.478

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (1209)

III.B.206

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 072778995/LEO que se sigue en esta Unidad contra PEDRO M. LEON LOPEZ, se ha dictado con fecha 24-11-1993, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art.º 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art.º 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 30 de Marzo de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 072778995/LEO	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 072778995	269310000882E	30.000
D.: Pedro M. León López		
Domicilio: C/ Pintor Pradilla, 2		
26500 Calahorra (La Rioja)		
	Total importe	30.000
	Importe ingresado	8.382
	Intereses	3.025
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	24.814

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
Devolución 100-Renta 1992	77.529	24.814
Total importe embargado:		24.814

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (1208)

III.B.207

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16786266/RUB que se sigue en esta Unidad contra JOSE RUBIO MACARRON, se ha dictado con fecha 24-11-1993, Diligencia de Embargo de pago material de una

devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art.º 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art.º 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de Mayo de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16786266/RUB	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16786266	269310004069F	55.697
D.: José Rubio Macarrón	269310002488R	42.000
Domicilio: Paseo Constitución, 48		
26580 Arnedo (La Rioja)		
	Total importe	97.697
	Importe ingresado	38.035
	Intereses	6.672
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	66.420

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
Devolución 100-Renta 1992	181.188	66.420
Total importe embargado:		66.420

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (1207)

III.B.208

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 72767596/SOT que se sigue en esta Unidad contra DIONISIO SOTA OCHOA, se ha dictado con fecha 10-12-1993, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art.º 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art.º 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 18 de Enero de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 72767596/SOT	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 72767596	92/587	30.000
D.: Dionisio Sota Ochoa	269310006791T	2.000
Domicilio: Av. Valvanera, 50	269310006792J	1.000
26500 Calahorra (La Rioja)		
	Total importe	33.000
	Importe ingresado	28.671
	Intereses	1.938
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	6.267

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
Devolución 100-Renta 1992	159.250	6.267
Total importe embargado:		6.267

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (1206)

III.B.209

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 016537682/ROM que se sigue en esta Unidad contra D. JOSE L. ROMERO GORRINDO, se ha dictado con fecha 02-11-1993, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de Febrero de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 016537682/ROM	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 016537682/ROM	91/0004617	30.000
D.: José L. Romero Gorrindo		
Domicilio: Tr. Ezquerro, 48		
26560 Autol (La Rioja)		
	Total importe	30.000
	Importe ingresado	10.395
	Intereses	5.415
	Costas	1.200
	IMPORTE A EMBARGAR	26.010

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
Devolución 100-Renta 1992	9.169	9.169
Total importe embargado:		9.169

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (1205)

III.B.210

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16517353/MIG que se sigue en esta Unidad contra D. RAUL MIGUEL BAYO, se ha dictado con fecha 16-11-1993, Diligencia de Embargo de pago material de una

devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de Julio de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16517353/MIG	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16517353	A2660092850000344	21.600
D.: Raul Miguel Bayo	A2660092850003148	46.700
Domicilio: Plaza Constitución, 4	A2660092850000038	20.400
26500 Calahorra (La Rioja)	Total importe	88.700
	Importe ingresado	
	Intereses	7.722
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	96.422

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
Devolución 100-Renta 1992	79.417	96.422
Total importe embargado:		79.417

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (1201)

III.B.214

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16538345/ARN que se sigue en esta Unidad contra D. JOAQUIN ARNEDO MARTINEZ, se ha dictado con fecha 16-11-1993, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de Julio de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16538345/ARN	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16538345	2693100023510	6.000
D.: Joaquín Arnedo Martínez		
Domicilio: C/ Pastores, 35		
26500 Calahorra (La Rioja)		
	Total importe	6.000
	Importe ingresado	
	Intereses	537
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	6.537

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
Devolución 100-Renta 1992	21.549	6.537
Total importe embargado:		6.537

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (1204) III.B.211

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16420189/HIT que se sigue en esta Unidad contra D. JOSE DAVID HITTA COMAS, con fecha 2-12-1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art.º 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art.º 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de Julio de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16420189/HIT	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16420189	269310000893E	2.400
D.: José David Hita Comas		
Domicilio: Trav. Sol, 10		
26500 Calahorra (La Rioja)		
	Total importe	2.400
	Importe ingresado	
	Intereses	247
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	2.647

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Central Hispanoamericano	0000005004	2.647
Total importe embargado: 2.647 ptas.	Embargo	2.647

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (1197) III.B.218

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16538114/DOM que se sigue en esta Unidad contra D. FRANCISCO J. DOMINGUEZ RUIZ, con fecha 17 de Diciembre de 1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art.º 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se

detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art.º 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 30 de Marzo de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16538114/DOM	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16538114	269310000888X	7.200
D.: Francisco J. Dominguez Ruiz	92/0000036	36.000
Domicilio: Av. Benidorm, 5	92/0000037	60.000
26580 Arnedo (La Rioja)	Total importe	103.200
	Importe ingresado	59.645
	Intereses	17.237
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	60.792

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco de Vasconia S.A.	0006000615	60.792
Suc. 4673 Calahorra		
Total importe embargado: 60.792 ptas.	Embargo	60.792

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (1200)

III.B.215

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 72777888/GAR que se sigue en esta Unidad contra D. EDUARDO GARCIA JIMENEZ, se ha dictado con fecha 23 de Septiembre de 1993, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 72777888/GAR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de Septiembre de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. EDUARDO GARCIA JIMENEZ, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo Seat 127. LO-5367-B.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 72.777.888/GAR por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones tributarias, que importan la cantidad de 12.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 1.600 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 13.600 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido,

poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (1199)

III.B.216

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 20220195/SAL que se sigue en esta Unidad contra D. ENRIQUE SALGUERO CORTES, se ha dictado con fecha 20 de Diciembre de 1993, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n° 20220195/SAL sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de Junio de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. ENRIQUE SALGUERO CORTES, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo NA-7180-D. Seat 131.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n° 20220195/SAL por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones Tráfico, que importan la cantidad de 66.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de — pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 66.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (1198)

III.B.217

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 72781814/VIL que se sigue en esta Unidad contra D. JUAN CARLOS VILLOSLADA CALVO, se ha dictado con fecha 27 de Octubre de 1993, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n° 72781814/VIL sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 18 de Junio de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor

D. JUAN CARLOS VILLOSLADA CALVO, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo SO-0834-C. Fiat 60.F.10.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n° 72.781.814/VIL por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones Gubernativas, que importan la cantidad de 180.122 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 20.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 200.122 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (1345)

III.B.253

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE LUIS TRASPADERNE ARMAS, con último domicilio conocido en C/ La Ventilla, 1 de HARO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-10-93 en el expediente E-AO-322/93, Acta de Infracción n° 730/93, por la que se impone la multa de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1344)

III.B.254

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa VICENTE BELLVER ESTRANY, con último domicilio conocido en C/ Carnicerías, 3 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-10-93 en el expediente E-AO-332/93, Acta de Infracción n° 469/93, por la que se impone la multa de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1343)

III.B.255

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa L.G. RIOJA S.L., con último domicilio conocido en C/ Duques de Najera, 5 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-11-93 en el expediente E-E-387/93, Acta de Infracción nº 820/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 27.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1342)

III.B.256

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa TRAMAES S.L., con último domicilio conocido en Polígono La Portalada, 9 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 18-1-94 en el expediente SS-792/93, Acta de Infracción nº 719/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.2, 4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1341)

III.B.257

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa FRANCISCO HERREROS MARIN, con último domicilio conocido en C/ Bebricio, 58 de CALAHORRA, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-10-93 en el expediente SS-608/93, Acta de Infracción nº 496/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1340)

III.B.258

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE MIGUEL PEÑA SAENZ, con último domicilio conocido en Plaza Julio Ucar, 1 de URÑUELA (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-11-93 en el expediente SS-627/93, Acta de Infracción nº 595/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 ptas.), por infracción tipificada en los arts. 13.4 y 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1339)

III.B.259

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa SATURNINO GARCIA SOTO Y OTRO, con último domicilio conocido en C/ República Argentina, 44-Entlo.3 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 29-9-93

en el expediente SS-532/93, Acta de Infracción nº 664/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1338)

III.B.260

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa MATIAS PLAZA ELIAS, con último domicilio conocido en C/ El Cerrito, 19 de EL RASILLO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-11-93 en el expediente SS-646/93, Acta de Infracción nº 875/93, por la que se impone la multa de DIEZ MIL PESETAS (10.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 13.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1337)

III.B.261

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa BACLA S.L., con último domicilio conocido en C/ Beratúa, 19-21, bajo de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-6-93 en el expediente 53/92, Acta de Liquidación nº 172/92, por la que se deja sin efecto la misma, sin perjuicio de que por la Inspección actuante pueda levantarse nueva Acta en base a lo razonado en el Considerando de la mencionada Resolución.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1354)

III.B.244

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa L.G. RIOJA S.L., con último domicilio conocido en C/ Duques de Najera, 3 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-10-93 en el expediente SS-583/93, Acta de Infracción nº 761/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1353)

III.B.245

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE Mº CIURANA LERROUX, con último domicilio conocido en C/ Fundición, 9-bajo de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-10-93 en el expediente SS-592/93, Acta de Infracción nº 384/93, por la que se impone la multa de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTAS PESETAS (150.300 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósitos de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de Calahorra (1.829) III.B.326

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las Once horas del día uno de Febrero de

1994 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de Calahorra cuyo ámbito de actuación territorial circunscribe a la localidad de Calahorra y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:
D. Carmelo Cordón Ezquerro.
D^a Ana María Calatayud Arenzana.
Logroño, 11 de Febrero de 1994.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.233

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31.01.94, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que pueda ser examinada y presentarse en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Albelda de Iregua a 1 de febrero de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

Exposición pública del Padrón del Precio Público por suministro de agua 2º semestre 1993
III.C.234

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31.01.94, aprobó el padrón del precio público por suministro de agua, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1.994.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 9:00 a 14:00 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de diciembre 1.990, núm. 1684/1990, se anuncia la apertura periodo recaudatorio de cobranza en voluntaria.

a) Plazo de ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.

b) Modalidad:

1) El pago puede efectuarse por los contribuyentes en las oficinas municipales.

2) Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos por la entidad de depósito que hubiesen designado.

c) Lugar: En las oficinas municipales.

d) Horas : De 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Albelda de Iregua a 1 de febrero de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Aprobación inicial de la rectificación del Padrón de Habitantes a 1 de Enero de 1994
III.C.216

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de Enero de 1994 ha aprobado inicialmente la rectificación del padrón municipal de habitantes de Alesanco a 1-1-1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, dicha rectificación queda expuesta al público en la secretaría de esta Entidad, durante las obras de oficina y por el plazo de 15 días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, la rectificación del citado padrón se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso.

Alesanco a 1 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Edicto de notificación de expedientes de denuncias
III.C.274

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER:

Que por el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se siguen los expedientes administrativos que al final se detallan por el concepto de Multas de Tráfico, habiéndose dictado por esta Alcaldía el siguiente Decreto y no habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en esta Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

“DECRETO: Vistas las denuncias que al final se detallan formuladas por la Policía Local, notifíquense a los denunciados con la advertencia de que en el término de 15 días hábiles pueden formular alegaciones y presentar y proponer las pruebas que estimen oportunas”.

Los denunciados podrán hacer efectivo el importe de las multas referidas con una reducción del 20 por 100 dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no ser los que se indican los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, domicilio y D.N.I. de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de las sanciones pecuniarias si aquellas no se logran de los conductores.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1. - En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 2. 2.— Enviando el importe de la deuda por medio de Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, haciendo constar el concepto y número de expediente. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja de Alfaro cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de expediente.

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido la presente con las advertencias que el anterior Decreto contiene.

Alfaro, 1 de febrero de 1.994.— El Alcalde.

TITULAR: LIZARRAGA VALDIVIESO, Juan Carlos DOMICILIO: Calle Real, 5 / ARGUEDAS (NAVARRA) EXPEDIENTE: 93/3066 VEHICULO: LO-7314-I Nissan INFRACCION: Estacionar encima de la acera PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal LUGAR: Pje. San Francisco FECHA: 28-11-93 HORA: 20:46 AGENTE: 2 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: MANGADO ROSELL, Miguel DOMICILIO: Calle Capitán Cortes, 4 / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 94/26 VEHICULO: LO-6646-I Fiat Uno INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación PRECEPTO: Art. 11.02 Ordenanza Municipal LUGAR: Pje. San Francisco FECHA: 11-01-94 HORA: 11:20 AGENTE: 3 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: AMAR ALTAR, Jaime DOMICILIO: Once Septiembre, 14/SANT ADRIA BESOS (BARCELONA) EXPEDIENTE: 93/3031 VEHICULO: B-7603-LB Nissan INFRACCION: No respetar la luz roja PRECEPTO: Art. 146.1.01 Reglamento General de Circulación LUGAR: Ctra. de Zaragoza FECHA: 13-11-93 HORA: 07:50 AGENTE: 4 IMPORTE: 15.000 pts.

TITULAR: BLANCO IGLESIAS, Adelino y otro DOMICILIO: Cuevas del Castillo, 13 / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 94/36 VEHICULO: LO-6705-E Renault 14 INFRACCION: Estacionamiento Prohibido señalado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle San Antón, 13 FECHA: 23-01-94 HORA: 01:51 AGENTE: 12 IMPORTE: 2.000 pts.

Edicto de notificación de providencia de embargo

III.C.275

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), HACE SABER:

Que por el departamento de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento se sigue procedimiento administrativo de apremio por los conceptos y contribuyentes que más adelante se relacionan, habiendo dictado en cada uno de los descubiertos el Sr. Tesorero la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 106 del vigente Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo (30/1992 de 26 de Noviembre) y el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en la Oficina de Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el citado plazo, se les tendrá por notificadas de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

PLAZOS DE PAGO (a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja): Las deudas notificadas entre el día 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Oficina Recaudatoria, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, y que permanece abierta al público en horario de lunes a viernes de 9 a 2. Ingresando el importe Total de la deuda en alguna de las siguientes cuentas bancarias, cuyo titular es el Ayuntamiento de Alfaro: Ibercaja/Alfaro: 03/1201-34. Caja Rioja/Alfaro: 107037022-4.

Cuando el contribuyente decida en cualquier momento del procedimiento solventar la deuda, le será admitido el pago. Cuando el mismo cubra la totalidad de la deuda tributaria incluido el recargo de apremio y las costas del procedimiento, el pago tendrá carácter liberatorio, sin perjuicio de la liquidación de intereses de demora devengados hasta ese momento. Cuando el pago no cubra la totalidad de la deuda, tendrá la consideración de ingreso a cuenta (art. 107.2 del citado R.G.R.).

El procedimiento de apremio solamente podrá suspenderse en los casos contemplados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Podrá solicitarse aplazamiento de pago de la deuda (art. 48 del R.G.R.) en la forma y con las garantías requeridas en los art. 51 y 52 del mismo R.G.R. respectivamente.

Transcurrido el plazo indicado sin haber hecho efectivo el pago requerido, se dictará Providencia ordenando el embargo de bienes propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido y los recargos, costas del procedimiento e intereses de demora.

RECURSOS: Contra la procedencia de la Vía de Apremio solamente serán admisibles los motivos de oposición descritos en el art. 137 de la Ley General Tributaria.

Cuando concorra alguno de esos casos, podrá formularse ante el mismo órgano que dictó el acto, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 1 de febrero de 1.994.— El Alcalde.

TITULAR: ALONSO GARCIA, María Adela DOMICILIO: Ocharcoaga, 113 38 5 / BILBAO (VIZCAYA) CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 93/2834 OBJETO TRIBUTARIO: TF-6628-L Seat 131 IMPORTE: 4.690 pts.

TITULAR: BONILLA CAVA, Félix DOMICILIO: Mateo Garacia, 30 / MADRID CONCEPTO: Multas de Tráficos RECIBO: 93/2736 OBJETO TRIBUTARIO: M-1849-FW Citroen BX IMPORTE: 2.600 pts.

TITULAR: PELAYO CRESPO, Celestino DOMICILIO: Juan XXIII, 7 2 / LOGROÑO CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 93/2762 OBJETO TRIBUTARIO: LO-8846-K Audi 100 IMPORTE: 2.600 pts.

TITULAR: RODRIGUEZ GOMEZ, Mario DOMICILIO: Campo de la Estrada, 231 / LA CORUÑA CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 93/2775 OBJETO TRIBUTARIO: LO-3391-M Rover 220 IMPORTE: 3.800 pts.

TITULAR: DOMINGO PASCUA, María Antonia DOMICILIO: Victor Pradera, 11 / LOGROÑO CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 93/2720 OBJETO TRIBUTARIO: LO-4926-I Renault 21 IMPORTE: 2.600 pts.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación definitiva del Expediente nº 2 de Modificación de Créditos III.C.217

En ausencia de reclamaciones o sugerencias se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Expediente nº 2 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal de 1993, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

Cap. VI. Inversiones reales 806.840 Pts.
El importe del gasto se financia con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos:

ESTADO DE INGRESOS:

Cap. VII. Transferencias de capital 806.840 Pts.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y 150 y 158 de la Ley 38/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anguiano, a 1 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llaria.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se fija la Escala de Índices del Impuesto sobre Actividades Económicas; y la Modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios Públicos por la prestación de los servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e instalaciones análogas III.C.332

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de Enero de 1.994, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal por la que se fija la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de los servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e Instalaciones Análogas.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Arnedo, 16 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

Aprobación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994 III.C.235

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de Enero de 1994, el Padrón Municipal de habitantes de esta Ciudad con referencia a 1 de Enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Arnedo, 31 de Enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BERGASA

Aprobación definitiva del Presupuesto General año 1992

III.C.236

De conformidad con los Artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el 11 de Junio de 1992 se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.050.000
3	Tasas y otros ingresos	3.581.600
4	Transferencias corrientes	2.400.000
5	Ingresos patrimoniales	386.000

B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	3.000.000
9 Pasivos financieros	2.200.000
Total ingresos	14.617.600

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	994.400
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.020.000
3 Gastos financieros	453.200
4 Transferencias corrientes	300.000

B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	6.500.000
9 Pasivos financieros	2.350.000
Total gastos	14.617.600

Según lo dispuesto en el Art.152.1 de la citada Ley 39/1988 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Bergasa 1 de Febrero de 1.994. — El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Argaiz Ramirez.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Exposición pública y aprobación de las cuentas y estados del ejercicio económico de 1992 III.C.219

Formadas las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1992, enumeradas en la regla 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de tratamiento Especial simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho días más, puedan ser examinadas por los interesados y presentar cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Briones, a 31 de Enero de 1994. — El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio III.C.220

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico al deudor en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndoles: Que de no efectuar el ingreso en los plazos indicados se procederá sin más, al embargo de sus bienes o derechos.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO PRINCIPAL APORTE COSTAS
BERROJALBIZ TELLERIA ALEXANDER Maspe Kalea 6-4# DURANGO (Vizk) SANCION TRAF/LOCAL 1.993 Ctf nº 702/93-P BI-3934-X PRINCIPAL SANCION 3.000,-pts		GIGUDOSA MAZO EMILIO Amistad 15 SAN ADRIAN (Navarra) SANCION TRAF/LOCAL 1.993 Ctf nº 58/94-P NA-6681-V PRINCIPAL SANCION 3.000,-pts
GORDO TOLON FRANCISCO Beteren 7 ZARAGOZA SANCION TRAF/LOCAL 1.993 Ctf nº 631/93P Z-3462-AT PRINCIPAL SANCION 3.000,-pts		PREIXEINS GOMI SANTIAGO LUIS Harinera s/n CALATORAO (Zaragoza) SANCION TRAF/LOCAL 1.993 Ctf nº 708/93P Z-0916-AP PRINCIPAL SANCION 3.000,-pts
SALAS LOPEZ MARIA DEL PILAR San Damian 22 ARNEDO SANCION TRAF/LOCAL 1.993 Ctf nº 682/93-P LO-1825-H PRINCIPAL SANCION 3.000,-pts		ELVIRA SAINZ JESUS La Virgen 12 MENDAYIA (Navarra) SANCION TRAF/LOCAL 1.994 Ctf nº 1/94-P NA-9108-P PRINCIPAL SANCION 3.000,-pts
VILLALBA GUILLEN MANUEL Obispo Muñoz 70 VENTAS DE BUÑOL SANCION TRAF/LOCAL 1.994 Ctf nº 54/94-P V-4395-BK PRINCIPAL SANCION 3.000,-pts		TELETTRA ESPAÑA S.A Garfite 20 BO EL CASTILLO SANCION TRAF/LOCAL 1.994 Ctf nº 141/94-P M-1467-IM PRINCIPAL SANCION 3.000,-pts
MARTINEZ MARTINEZ SATURNINO Mercadañ,41 CALAHORRA SANCION TRAF/LOCAL 1.994 Ctf nº 149/94-P LO-8314-P PRINCIPAL SANCION 4.000,-pts		MARCHAN RODRIGUEZ ISMAEL M.Viejo de San Pedro 8 PAMPLONA SANCION TRAF/LOCAL 1.994 Ctf nº 13/94-P Z-2468-S PRINCIPAL SANCION 3.000,-pts
RICAME S.L. PºInd.Berrizialain 166 ANZOAIN SANCION TRAF/LOCAL 1.994 Ctf nº 146/94-P NA-1879-AP PRINCIPAL SANCION 7.000,-pts		ERASO MARTINEZ JESUS MARIA Alejua s/n ANCIN (Navarra) SANCION TRAF/LOCAL 1.994 Ctf nº 161/94-P NA-9709-N PRINCIPAL SANCION 6.000,-pts
SOTO FERNANDEZ JOSE ANTONIO Ayda Pentevedra 15 FLORES DEL SIL SANCION TRAF/LOCAL 1.994 Ctf nº 86/94-P IE-6659-N PRINCIPAL SANCION 3.000,-pts		HERRANZ INES BALTASAR Arenal 34 CADREITA (Navarra) SANCION TRAF/LOCAL 1.993 Ctf nº 634/93-P NA-2795-Y PRINCIPAL SANCION 3.000,-pts
SANCHEZ PEREZ PCO-JAVIER Rie 39 FERALTA (NAVARRA) SANCION TRAF/LOCAL 1.993 Ctf nº 649/93-P NA-0439-AJ PRINCIPAL SANCION 3.000,-pts		SADABA SAENZ JOSE MANUEL Des de Diciembre 22 SAN ADRIAN SANCION TRAF/LOCAL 1.993 Ctf nº 672/93-P NA-5875-AC PRINCIPAL SANCION 3.000,-pts
GARCES MUÑOZ PILAR Ruiz de Alda 27 CASTEJON SANCION TRAF/LOCAL 1.993 Ctf nº 719/93-P NA-5177-AG PRINCIPAL SANCION 3.000,-pts		LOPEZ BELLVEHI PEDRO Velasquez 31 CALAHORRA I.S./INCREMENTO V.T.N.URBANA COMPR-VENTA Transmision 10.5.91 PRINCIPAL DEUDA 15.299,-pts
LOPEZ ARBUES ROBERTO Carmen Medrano 10 CALAHORRA I.S./INCREMENTO V.T.N.URBANA COMPR-VENTA Transmision 14.8.91 PRINCIPAL DEUDA 8.770,-pts		GONZALEZ JIMENEZ FELIX-MANUEL Dter.Castrovieja 43 CALAHORRA I.S./INCREMENTO V.T.N.URBANA COMPR-VENTA Transmision 20.5.91 PRINCIPAL DEUDA 4.455,-pts
LOPEZ ARBUES ROBERTO Carmen Medrano 10 CALAHORRA I.S./INCREMENTO V.T.N.URBANA COMPR-VENTA Transmision 14.8.91 PRINCIPAL DEUDA 16.191,-pts		GONZALEZ JIMENEZ FELIX-MANUEL Dter.Castrovieja 43 CALAHORRA STRO DE AGUA PP 1º/93 24508 PRINCIPAL DEUDA 1.189,-pts
GOMEZ CORREA FRANCISCO San Roque 13 ARNEDO Factura de Aguas Ctf 77/94 PRINCIPAL DEUDA 6.748,-pts		GOMEZ CORREA FRANCISCO San Roque,13 ARNEDO STRO-AGUA PP 1º/93 P.Lucas 8 PRINCIPAL DEUDA 6.938,-pts
GOMEZ CORREA FRANCISCO San Roque,13 ARNEDO TASA R/BASURAS P.Lucas 8/1993 PRINCIPAL DEUDA 21.890		COMUNIDAD PROPIETARIOS BEBRICIO Bebrie 9 CALAHORRA STRO/AGUA PP 1º/93 Rc. 22264/93 PRINCIPAL DEUDA 912,-pts
HERNANDEZ APARICIO MANUEL JESUS Mercadal,37 CALAHORRA STRO/AGUA PP 1º/93 Rc.24983 PRINCIPAL DEUDA 912,-pts		LOSA MARTINEZ ANTONIO Bebrie 29-3º CALAHORRA STRO/AGUA PP 1º/93 Rc.26209 PRINCIPAL DEUDA 912,-pts
WILLA ALONSO TRINIDAD-IRASEMA General Berceo 22 ARNEDO STRO/AGUA PP 1º/93 Rc 27158 PRINCIPAL DEUDA 912,-pts		SANTOS PEREZ FELATO Ps.Mercadal,41 CALAHORRA STRO/AGUA PP 1º/93 Rc.29289 PRINCIPAL DEUDA 912,-pts
SAENZ SAENZ LOURDES Mercadal,28 CALAHORRA STRO/AGUA PP 1º/93 Rc.29023 PRINCIPAL DEUDA 912,-pts		ABELLAN GARCIA PEDRO San Andres 7-2º D CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc.31631 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
ABELLAN GARCIA PEDRO San Andres 7 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc.31632 Servicio Dter Castrovieja 44 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts		ABOUZAH MONKHAR Las Ocheas s/n VILLAR DE ARNEDO TASA BASURAS 1993 Rc.31634 Servicio J.Mº Adan 30 Calahorra PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

AGUIRRE FERNANDEZ FRANCISCO Dter.Fleming, 2 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 31716 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	ALFARO BASTIDA ASCENSION Mayer, 16 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 31817 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	GARCIA HESGA ROSARIO Santiago 9 CALAHORRA TASA BASURAS 1.993 Rc. 34091 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	GARCIA HERNANDEZ JOSE MARIA San Andres, 46 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 34185 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
ALONSO BLASCO JOSE MANUEL Avda. Valvanera 9 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 31849 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	ANTONA SANTOS GILBERTO Justo Aldea, 14 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 31970 Servicio Cava 17 PUB PRINCIPAL DEUDA 41.540,-pts	GARCIA LOPEZ JOSE IGNACIO y 1 Bebricie 67 CALAHORRA TASA BASURAS 1.993 Rc. 34208 Servicio Pas 3 "BAR" PRINCIPAL DEUDA 14.593,-pts	GARCIA MARRODAN JUAN JOSE Jese M ^a Garride 33 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 34224 Servicio Tenerias 3 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
ANTONA SANTOS GILBERTO Justo Aldea 14 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 31971 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	ANTONANZAS RUIZ CARMELO Cta. Menjas 23 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32098 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	GILBERT GIMENEZ BASILIO Refugio 4 TASA BASURAS 1993 Rc. 34531 PRINCIPAL DEUDA 2.573,-pts	GONZALEZ ORTEGA ANGEL Palacio 31 TASA BASURAS 1993 Rc. 34723 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
APARICIO RODRIGUEZ JOSEFA Enramada 12 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32123 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	ARIAS GONZALEZ PASCUAL Trinquete 6 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32246 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	GRAN SUPERVIOLA MARIA CARMEN Eva Estacion 31 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 34769 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	HERNANDEZ APARICIO MANUEL JESUS Ps. Mercadal 37 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 35064 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
ARNEDO MARTINEZ FRANCISCA Dr. Chavarria 8 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32288 Servicio R. Subiran 54-1 ^a A PRINCIPAL DEUDA 2.573,-pts	ARNEDO MARTINEZ JOAQUIN Perfille de la Plaza 30 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32289 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	HERNANDEZ BARRULL ANTONIO Horne 3 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 35067 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	HERNANDEZ HERNANDEZ AGUSTIN Horne 1 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 35084 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
ARNEDO LOPEZ EMILIA Pas. 8 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32285 DEUDA PRINCIPAL 3.860,-pts	ARON EGUIZABAL ALEJANDRO Cava 42-1 ^a CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32313 DEUDA PRINCIPAL 3.860,-pts	HERNANDEZ HERNANDEZ AMPARO Horne 5 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 35085 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	HERRERO GONZALEZ CONRADO Mediavilla 11 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 35122 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
AZNAR GONZALEZ MARIA TERESA Bebricie 32 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32401 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	AZNAR GONZALEZ MARIA TERESA Bebricie 32 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32402 Servicio Gral. Gallarza, 11 PRINCIPAL DEUDA 13.920,-pts	HERREROS LOPEZ JOSE MARIA Mediavilla 26 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 35159 Servicio Gral. Gallarza 36 PRINCIPAL DEUDA 14.620,-pts	HERREROS LOPEZ JOSE MARIA Mediavilla 26 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 35160 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
CABRERAS CALAVIA PEDRO-JESUS Justo Aldea 6 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32810 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	CADIERNO MORENO ESTHER Bretan Herreres 7 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32812 Servicio Bebricie 73 B-AMERIC PRINCIPAL DEUDA 29.160,-pts	HERREROS LOSANTOS ANTONIO Cava 17 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 35166 PRINCIPAL DEUDA 41.540	JIMENEZ BLANCO MANUEL BEDMAR Y GARCIEZ (Jaen) TASA BASURAS 1993 Rc. 35387 Servicio Pasteleria 13 CALAHORRA PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
CALVO ANTONANZAS MARIA ANGELES Ps. Mercadal, 36 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32865 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	CALZADA AMIGOT JOSE LUIS MERCADAL 41 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32917 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	JIMENEZ BORJA PEO JAVIER Santiago 21 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 35392 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	JIMENEZ GABARRE JUAN JOSE Carcaba 22 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 35436 PRINCIPAL DEUDA 1.287,-pts
CAMPANO NUNEZ MIGUEL Cta. Curruca 22 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32928 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	CANTILLERA LEON JOSEFA Pastores 43 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 32943 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	JIMENEZ HERNANDEZ JULIA San Andres 46 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 35455 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	JIMENEZ LOPEZ FELIX Julio Longines 41 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 35513 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
CORRAL ESTEBAN JUAN FRANCISCO Santiago 16 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 33280 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	CERDAN RUIZ ROBERTO Avda Estacion 23 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 33139 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	LEON GONZALEZ CRISTINA Trv. Cta. Postigo 4 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 35785 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	LOPEZ CHOYA JUAN CARLOS Cavas, 9 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 35908 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
DIEZ-TICIO EMBARBA PEO. JAVIER Ps. Maria Agustina 39 ZARAGOZA TASA BASURAS 1993 Rc. 33477 Servicio San Anton 4 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	ECHERRIA JIMENEZ MARIA Palacio 7 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 33530 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	LOSA MARTINEZ ANTONIO Bebricie 29-3 ^a CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 36217 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	MARQUES RUIZ MARINA San Andres, 1 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 36511 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
ECHERRIA ECHERRIA JOSE Carcaba 14 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 33.533 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	ESCUDEG JIMENEZ ALFREDO Arrabal 87 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 33688 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	MARRODAN GARCIA MARIA Pz. Mercado 3-2 ^a CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 36516 PRINCIPAL DEUDA 1.287,-pts	MARTINEZ BARRUETE M. ESPERANZA Garcia de Najera 1-1 ^a CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 36589 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
ESTARTA-ECENARRO Cavas, 52 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 33724 PRINCIPAL DEUDA 13.920,-pts	ESTEBAN RUIZ JESUS Teatro 16 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 33726 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	MARTOS GARCIA SEGUNDA San Andres, 1 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 36909 PRINCIPAL DEUDA 1.287,-pts	MAZO KERNE JESUS PASCUAL Mediavilla 3-2 ^a CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 36961 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
FERNANDEZ LEON ANGEL Trv. Raen 3-1 ^a CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 33877 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	FERNANDEZ LOPEZ JESUS Ramón Subiran 51 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 33885 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	MIGUEL BATO RAUL Pz. Constitucion 6 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 37062 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts Servicio Pz. CONSTITUCION 6-4 ^a B	MIRANDA OTANO RAMON Ps. Mercadal, 41 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 37116 PRINCIPAL DEUDA 3.860
FERNANDEZ MORENO JESUS JUAN Velasquez 31 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 33907 PRINCIPAL DEUDA 1.287,-pts	FERRERA DO SANTOS LUIS MANUEL Avda de Valvanera 46 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 33957 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	OSCOZ FERNANDEZ JUANA Julio Cesar 10 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 37545 Servicio Padre Lucas 7 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	OSCOZ FERNANDEZ JUANA Julio Cesar 10 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 37546 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
FRESNEDOS FRESNEDOS PEDRO Arrabal 73 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 33981 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	FUENTES DIAZ JOSE MARIA Perfille Plaza 13 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 34004 Servicio Mayer, 33-3 ^a PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	PEREZ GOMEZ MARIA LUISA Ps. Mercadal, 25 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 37807 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	PEREZ HERRERO MELCON JOSE LUIS Carmen Medrano 8 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 37973 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts
GALAN CALVO MIGUEL ANGEL Bebricie 11-5 ^a I CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 34022 Servicio Gral. Gallarza 6-4 ^a PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	GALAN CALVO MIGUEL ANGEL Bebricie 11-5 ^a I CALAHORRA TASA BASURAS 1.993 Rc. 34023 PRINCIPAL DEUDA 2.573,-pts	PEREZ JIMENEZ JOSE Dter. Joaquin Garcia 4 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 37843 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	PISA RANTREC RAMON Dter. Joaquin Garcia 4 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 38027 Servicio Avda. Numanzia 31 PRINCIPAL DEUDA 1.287,-pts
		PUY MATEO RAFAEL Pz. Mercado 2 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 38096 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts	REVILLA RUIZ JOSE San Andres 13 CALAHORRA TASA BASURAS 1993 Rc. 38219 PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

RIÑO PEREZ MOISES
Horno 14 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.38226
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

RODRIGUEZ RODRIGUEZ HEGONA
Cavas 11 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.38392
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

SABANZA GUTIERREZ PEDRO JAVIER
Julie Longinos 30 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.38663
PRINCIPAL DEUDA 2.573,-pts

SADABA URSUA JOSE ANTONIO
Julie Longinos 53 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.38686
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

SAENZ LEON ESTEBAN
Mercadal 16 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.38765
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

SANCHEZ-ALARCOS GARCIA-CASARRUE
SANTIAGO 30 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.39027
PRINCIPAL DEUDA 6.490,-pts

SESMA JIMENEZ JOAQUINA
Estrella 15 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.39158
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

SOTA OCHOA DIONISIO
Avda de Valvanera 50 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.39313
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

VILLA MATA JOSE RAMON
Avda de Valvanera 11 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.39729
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

BARCO MORENO HERMENEGILDO
Duques de Najera 13 LOGROÑO
I.S./I.V.T.N.URBANA 1992
Ctf nº 42/94 COMPRA-VENTA
Transmisión 30.11.90
PRINCIPAL DEUDA 30.127,-pts

BONIPACIO PEDRET MARCOS-TOMAS
San Alberto 36 EL BATÁN(Navarra)
SANCION TRAF/LOCAL 1994
Ctf nº 40/94-P BU-8575-K
PRINCIPAL DEUDA 3.000,-pts

RODRIGUEZ GARCIA PEDRO
Avda de Colon 32 LOGROÑO
SANCION TRAF/LOCAL 1993
Expte Pol 93100392
Ctf nº 662/93P LO-7621-J
PRINCIPAL DEUDA 3.000,-pts

JIMENEZ LOBATO ISABEL
Pelayo Sela 9 SAN ADRIAN
Factura de Aguas 1992
Ctf nº 78/94
DEUDA PRINCIPAL 1.749,-pts

RIKA LORENTE M. DOLORES
Horn 6 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.38234
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

ROQUER ELIAS RAMON
Santiago el Viejo 30 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.38437
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

SADA ECHANIZ M.MERCEDES
Ps.Mercadal,41 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.38669
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

SAENZ LASHERRAS MARIA CARMEN
Santiago 24 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.38762
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

SANCHEZ DE BLAS JOSE ANTONIO
Ramon Subiran 69 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.38997
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

SANTIAGO CRISTOBAL CARLOS DE
Pz.Libertad 5 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.39043
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

SIIVA DUAL ADELA
SAN ANDRES,1 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.39179
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

TIRADO GRACIA JESUS
Murallas 27 CALAHORRA
TASA BASURAS 1993 Rc.39445
PRINCIPAL DEUDA 3.860,-pts

ALVAREZ RESA JESUS
Gral.Gallarza 18 CALAHORRA
STRO/AGUA PP 1º/93 Rc.21561
PRINCIPAL DEUDA 912,-pts

RAMIREZ PORRES LUIS
Torquemada 19 MADRID
SANCION TRAF/LOCAL 1994
Ctf nº 63/94-P V-3862-CX
Expte Policia 9311096
PRINCIPAL DEUDA 3.000,-pts

CAL REY FRANCISCO
Ponteculler As Brañas 2 BOEDO(C)
SANCION TRAF/LOCAL 1994
Ctf nº 118/94-P G-6725-AB
PRINCIPAL DEUDA 3.000,-pts

NAIDA NUÑEZ FERNANDO
Marques de Murrieta 22 LOGROÑO
SANCION TRAF/LOCAL 1993
Expte Pol.93100908
Ctf nº 706/93P LO-2432-M
PRINCIPAL DEUDA 3.000,-pts

JIMENEZ BORJA FCO-JAVIER
Santiago 21 CALAHORRA
Factura de Aguas 1992
Ctf nº 76/94
DEUDA PRINCIPAL 1.868,-pts

Calahorra, 4 de Febrero de 1994.— El Recaudador-Ejecutivo.

Aprobación provisional de la Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.295

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria el día 14 de febrero de 1994, se ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el art 18 de esta Ley, para que durante el plazo de treinta días puedan ser examinados y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación. De no existir reclamaciones, los acuerdos provisionales pasarán automáticamente a definitivos.

Calahorra, a 15 de febrero de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación de Padrones de Tasas y Precios Públicos

III.C.237

Aprobados inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 22 de enero de 1994, Padrones correspondientes a:

- Tasa recogida de basura 2º Semestre de 1993.
- Tasa servicio de alcantarillado, 2º Semestre de 1993.
- Precio publico de suministro de agua, 2º Semestre de 1993.
- Precio publico de rodaje y arrastre de vehículos de 1993.
- Precio publico de transito de animales de 1993.
- Precio público de canalones y análogos de 1993.

se someten a información pública por termino de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Camprovin, a 1 de febrero de 1994.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública de Padrones Fiscales cobratorios 1994

III.C.238

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero en Sesión de 19 de enero de 1.994 aprobó los Padrones Fiscales del ejercicio 1.994 correspondientes a la Tasa de Recogida de Basuras, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y los Precios Públicos por Desagüe de Canalones, entrada de vehículos a través de las aceras (Vados Permanentes) y de Guardería Rural. Los citados padrones se exponen al publico por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante el periodo de exposición publica pueden presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra el acuerdo aprobatorio de los Padrones Fiscales cobratorios podrá formularse recurso de reposición de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

En la ciudad de Cenicero (La Rioja) a 31 de Enero de 1994. El Alcalde Presidente, Antonio Martínez Tricio.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.312

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión extraordinaria de 14 de Enero, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El cual se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Cervera del Rio Alhama, a 15 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.239

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 1.994, aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-94. Se somete a periodo de información publica por termino de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivo el acuerdo adoptado.

Galilea a, 2 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Aprobación definitiva del expediente 1/93 de modificación de créditos

III.C.306

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1993, ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación y Habilitación de Créditos núm. 1 del Presupuesto de 1993, por lo que se hace público el resumen a nivel de capítulos:

AUMENTOS:

- Capítulo 1: 276.000 ptas.
- Capítulo 2: 1.780.000 ptas.
- Suma: 2.056.000 ptas.

RECURSOS UTILIZADOS:
 — Remanente Tesorería 1992:
 Capítulo 8: 471.032 ptas.
 — Transferencias:
 Capítulo 2: 26.558 ptas.
 Capítulo 4: 40.000 ptas.
 Capítulo 9: 334.900 ptas.
 Suma: 401.468 ptas.
 — Mayores ingresos:
 Capítulo 3: 1.183.500 ptas.
 Suma total: 2.056.000 ptas.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación, recurso contencioso—administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.3 y el 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Grávalos, a 10 de Enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector de Actuación n° 1 de Fuente Ciega III.C.240

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Enero de 1994.

ACUERDA:

2.— **APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR DE ACTUACION N° 1 DE FUENTE CIEGA.**

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector n° 1 de Fuente Ciega, relativo a explanación, pavimentación, alcantarillado, distribución de agua y canalizaciones telefónicas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Ranz Garrido (exp. 50/92).

Visto que dicho Proyecto de urbanización resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado en sesión de 25 de mayo de 1.993.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de Junio de 1.993, periódico de amplia difusión y Tablón de Edictos del Ayuntamiento) por plazo de quince días, no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

Visto el Proyecto de Distribución de energía y alumbrado público del citado Sector, redactado por el Ingeniero Industrial D. Carlos Maguregui Palomo, presentado por SEPES con fecha 15 de enero de 1.994, que completa las previsiones que el Proyecto de Urbanización debe contemplar, de conformidad con el art. 70 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal y Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los arts. 92, 117, 118 119.3 y 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los artículos 67 a 70 y 141. 4 del Reglamento de Planeamiento.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y Proyecto de distribución de energía y alumbrado público del Sector n° 1 de Fuente Ciega.

2).— Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con indicación de los recursos procedentes.

3).— Comunicar este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo de La Rioja en el Plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el art. 141.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2159/1978 de 23 de Junio.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Advirtiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 27 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

Rectificación del Proyecto de Compensación del Polígono "B" del Sector de Actuación de Fuente Ciega III.C.241

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Enero de 1994.

ACUERDA:

6.— **RECTIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO "B" DEL SECTOR DE ACTUACION DE FUENTE CIEGA.**

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 1.993, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de compensación del Polígono "B" del Sector de Actuación de Fuente Ciega (exp. 87/93).

Habida cuenta de la escritura de segregación, y permuta de fecha 15 de julio de 1.993 otorgada por Dña. María Carmen Pérez Rivera, Dña. María del Carmen Zabala Pérez, D. José Luis Zabala Pérez y SEPE.S, ante el Notario D. Palmacio López Ramos.

Dada cuenta que la inscripción Registral de la segregación y agrupación data de fecha 16 de noviembre de 1.993, y que el Excmo. Ayuntamiento tiene registrada en el Libro de Entrada de documentos con fecha 13 de Enero de 1.994, la copia de la inscripción registral reseñada.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Modificar el Proyecto de Compensación del Polígono "B" del Sector de Actuación de Fuente Ciega, aprobado definitivamente en sesión de Pleno de fecha 30 de noviembre de 1.993.

2).— Dicha modificación afecta a la descripción de la finca n° "IV" de las fincas aportadas pag. n° 8 del Proyecto de Compensación que tras la segregación y permuta tiene la misma descripción que la matriz quedando su extensión reducida a 4.448,86 m²., modificada esta superficie en todo el Proyecto de Compensación, donde aparezca reflejada la misma, como superficie escriturada y registrada, y cuatro mil novecientos veintidós metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados según medición real, lindando ahora además, la descrita, con la parcela segregada de SEPES en línea de 238,64 m²., segregación que se ha practicado por el lindero Norte.

Por ello, la descripción actual de la finca aportada es la siguiente:

"Parcela de terreno en Haro, al sitio de Carra Nájera. Extensión: de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, ochenta y seis decímetros cuadrados, según escrituras y registro de la propiedad, y cuatro mil novecientos veintidós metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados según medición real. Linderos: Oeste o frente, carretera nacional de Vinaroz a Vitoria, Este o fondo y Norte o izquierda, Félix Ibáñez Barrio, y derecha entrando o Sur, Jesús Ruiz Manzanos y otro; y linda además, con la parcela segregada que adquiere SEPES. Dentro del perímetro de la finca descrita lindando con ella por frente y fondo, por derecha entrando, linda con propiedad de Jesús Ruiz y por izquierda, Félix Ibáñez, existe: una edificación industrial de una sola planta que se destina al mantenimiento y reparación de vehículos, compuesto de dos pabellones o naves".

3).— Protocolizar notarialmente el presente acuerdo de rectificación del proyecto de Compensación.

4).— Inscribir dicho documento administrativo con la modificación efectuada, en el Registro de la Propiedad.

5).— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

6).— Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

7).— Facultar al Sr. Alcalde Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Advirtiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 27 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

Notificación de contribuyentes desconocidos III.C.222

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, en concepto de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras de "Renovación de redes de agua y saneamiento y pavimentación en c/ Lucrecia Arana, c/ Prim, c/ Lope de Vega y c/ Lain Calvo", se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal sita en la Casa Consistorial 2ª planta, en el siguiente plazo hasta el día 28 de Febrero el importe correspondiente al primer plazo, hasta el día 30 de Abril el importe correspondiente al segundo plazo. Transcurrido cada uno de dichos plazos sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la liquidación que se notifica podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el R.D. 803/1993, de 28 de mayo. Si el plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Contra la desestimación de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, si es expresa, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. El interesado no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 31 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

CONTRIBUYENTE: Esmeraldo López Riaño
 HECHO IMPONIBLE: Contribuciones Especiales
 OBJETO TRIBUTARIO: Linares Rivas, 2
 IMPORTE 1º PLAZO: 3.543 Ptas.
 IMPORTE 2º PLAZO: 3.543 Ptas.

CONTRIBUYENTE: José Elizaguirre
 HECHO IMPONIBLE: Contribuciones Especiales
 OBJETO TRIBUTARIO: Lain Calvo, 3
 IMPORTE 1º PLAZO: 11.294 Ptas.
 IMPORTE 2º PLAZO: 11.295 Ptas.

CONTRIBUYENTE: GINES NOGUERA MARTINEZ
 HECHO IMPONIBLE: Contribuciones Especiales
 OBJETO TRIBUTARIO: Lain Calvo, 4
 IMPORTE 1º PLAZO: 10.374 Ptas.
 IMPORTE 2º PLAZO: 10.374 Ptas.

CONTRIBUYENTES: José Luis Sanz Candamio y I
 HECHO IMPONIBLE: Contribuciones Especiales
 OBJETO TRIBUTARIO: Prim, 7
 IMPORTE 1º PLAZO: 12.640 Ptas.
 IMPORTE 2º PLAZO: 12.641 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre Cuotas Mínimas del Impuesto de Actividades Económicas: Aprobación provisional III.C.302

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de Febrero de 1994, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto de Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39/1983, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el art 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, de acuerdo con lo dispuesto por el art 17.3 de la referida Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Huércanos, a 9 de Febrero de 1994. -- El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.303

Necesitando disponer este Ayuntamiento, urgentemente de espacio en sus Almacenes Municipales de Servicios de "Prado Viejo", y no pudiendo conservar, —sin menoscabo y detrimento en su valor,— los vehículos depositados en el mismo como presuntamente abandonados, o la chatarra procedentes de ellos, cuyas matrículas se relacionan a continuación; por este anuncio:

Se NOTIFICA, y pone en general conocimiento de sus titulares, Organismos Oficiales e interesados en los mismos, que pueden proceder, previa demostración de sus derechos de propiedad, o cualquier otro que aduzcan sobre el vehículo o sus restos, y el abono de los gastos ocasionados por su depósito (artículos: 1779 y 1780, del Código Civil; 6 y 7.2, de la Ordenanza Fiscal nº 24; 7, de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 15 de Junio de 1.965; 2 y 4 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de Marzo de 1.967; 6, 7, 9 y Disposición Transitoria de la Orden Ministerial —Gobernación—, de 14 de Febrero de 1974; artículo: 71.1. a). y 2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo; y Arts. 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de Noviembre de 1992), a personarse en la Unidad Administrativa del Área de Protección Ciudadana, para tramitar la retirada de los vehículos o de sus restos, antes del próximo día 3 de Marzo de 1.994.

Transcurrido el plazo señalado, y de conformidad con los artículos: 615, del Código Civil; 2, de la Ley 42/1975, de 19 de Noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos; las Ordenes del Ministerio de la Gobernación, de fechas: 15 de Junio de 1.965; 8 de Marzo de 1967 y 14 de Febrero de 1974; los artículos: 7. c)., 38.3. y 4. y 71.1. a)., y Disposición Transitoria del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo; y los artículos: 166 y 292.II. b).; III. b). y V.; de 25 de Septiembre de 1934; este Ayuntamiento dispondrá de los referidos vehículos como mejor proceda en derecho.

Logroño, 11 Febrero 1994. -- El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

A 0946 AG	I.O.—8495	A LO—4177 D	NA—0715 E
AB—3740 C	I.O.—2638 B	I.O.—4309 D	NA—9150 E
B—8581 BN	LO—2698 B	LO—4485 D	NA—4043 G
B—4036 EF	I.O.—4051 B	I.O.—4897 D	NA—7347 G
BU—0182 A	I.O.—4516 B	LO—6251 D	NA—8806 AB
BU—7588	I.O.—6992 B	I.O.—6922 D	P—2534 B
BU—9081 F	I.O.—7772 B	I.O.—7545 D	PM—8368 E
BU—9392 H	I.O.—7791 B	LO—0081 E	PM—1900 U
C—6479 H	LO—9098 B	LO—0475 E	S—2188 E
C—0343 T	I.O.—0135 C	I.O.—4913 E	SS—99478
CO—3494 F	I.O.—0661 C	I.O.—5037 E	SS—7615 L
GO—0069 J	I.O.—1044 C	I.O.—5200 E	SS—8623 O
HU—1334 D	I.O.—1397 C	I.O.—6371 E	T—2464 H
I.O. 10207	I.O.—1625 C	I.O.—3510 F	TF—2244 D
I.O.—18795	LO 3928 C	I.O.—6086 F	TF—0543 I
I.O.—26735	I.O.—6125 C	LO—6350 F	V—9697 AK
I.O.—27960	I.O.—6425 C	I.O.—7774 F	VI—2494 D
I.O.—1257 A	I.O.—6536 C	I.O.—9733 J	VI—1233 E
I.O.—1479 A	LO—9372 C	M—7023 W	VI—7988 E
I.O.—2865 A	I.O.—0470 D	M—2016 AF	Z—86646
I.O.—4663 A	I.O.—0503 D	M—7022 BH	Z—0969 E
I.O. 5048 A	I.O.—0607 D	M—5581 BZ	Z—6802 F
I.O.—5424 A	I.O.—1910 D	M—2025 CC	Sin matrículas
I.O. 5469 A	I.O.—2448 D	M—6965 CX	Seat 133 Blanco
LO—6637 A	I.O.—3159 D	M—3142 EC	Seat 1430 Amarillo
LO—7248 A	I.O.—3444 D	NA 80799	Renault 4 L Blanco

Notificación

III.C.223

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los contribuyentes que mas abajo se relacionan, afectados por multas por infracciones urbanísticas según obra en los exptes. admvtos. correspondientes, se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio que, las cantidades que en cada caso se señalan, deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal, en la forma que luego se indica, en el siguiente plazo: Si este anuncio se publicara entre los días 1 y 15: hasta el día 5 del mes siguiente y si se publicara entre los días 16 y último del mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

FORMA DE INGRESO

En metálico, o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

— A través de Bancos y Cajas de Ahorros, por medio de Abonare Bancario.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE	DOMICILIO	Nº LIQUID.	IMPORTE
GUERRAS, I.	Plza. Mercado, 18 B; 1	93-11397	15.000.— (1)
D. PURIFICACION AYARZURQUIZO	Grta. Esparte, 5 B; A	93-20875	10.000.— (2)
D. J.A. LOPEZ DE TURISO IDEZ	La Merced, 2 A 2º 1º d	93-20864	10.000.— (3)
PINTURAS A.R., S.L.	Mº T. G. Garaiz, 20, BJ	93-12197	10.000.— (4)
COM. PROP. CIV. P. PRUDENCIO, 16	Poeta Prudencio, 16	93-20858	36.557.— (5)

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

(1) La multa por infracciones urbanísticas fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 12 de Mayo de 1993 según consta en expte. admto. A. S. 11 429/91.

(2) La multa por infracciones urbanísticas fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 15 de Septiembre de 1993 según consta en expte. admto. A.S. 11 451/92.

(3) La multa por infracciones urbanística fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 15 de Septiembre de 1993 según consta en expte. admto. A.S. 11 909/91.

(4) La multa por infracciones urbanísticas fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de Mayo de 1993 según consta en expte. admto. A. S. 11 1689/89.

(5) La licencia fue concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Septiembre de 1993 según consta en expte. admto. A.S. 11 927/93.

RECURSOS: Contra dichas liquidaciones y acuerdos puede interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes, a contar de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuese expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose que se podrá utilizar cualquier otro recurso si se estima conveniente, advirtiéndose que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 25 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Edicto

III.C.224

Por la Comisión de Gobierno celebrada el día 26 de enero de 1994, se aprobó el Padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 1993.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en él reflejadas y la inclusión en el mismo se puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Logroño, 31 de enero de 1994.— El Alcalde.

Edicto

III.C.225

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en calle San Agustín nº 6, según obra en expediente Administrativo 521/93, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del siguiente acuerdo adoptado, entre otros por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 1 de Septiembre de 1993:

“DEFICIENCIAS EN FACHADA EN CALLE SAN AGUSTIN Nº 6

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en calle San Agustín nº 6, para que en el plazo máximo de DOS MESES, contados a partir de la notificación de este acuerdo, proceda a la ejecución de las obras para el arreglo de estucos sueltos en la fachada de referencia, bajo dirección de técnico competente.

Segundo: Informar a los interesados que para la ejecución de dichas obras podrá optar a las subvenciones económicas establecidas en la Normativa Municipal de Ayudas a la Rehabilitación, siempre y cuando se adapten a lo en ella establecido.

Contra el dispositivo 1º de este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Contra el dispositivo 2º del presente acuerdo no cabe interponer recurso administrativo por ser de mero trámite y no suponer resolución definitiva del expediente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos”.

Logroño, 25 de Enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA***Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas***

III.C.327

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 19 de Enero de 1.994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este Acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Santa Coloma a 9 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA***Asignación de número identificativo a los expedientes de delimitación y reparcelación de las calles Madrid y Alfaro***

III.C.226

Detectada la existencia de un error material consistente en la asignación de un mismo número identificativo (número 9) para dos expedientes distintos, cuales son el de Delimitación y Reparcelación de la calle Madrid y el de Delimitación y Reparcelación de la calle Alfaro, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

proceder a su rectificación, asignándose como número identificativo para la calle Madrid el número 9 y para la calle Alfaro el número 9 bis.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de febrero de 1.994.— El Alcalde.

Acuerdo de elevar inicialmente a definitiva la liquidación provisional del proyecto de reparcelación de la Unidad e Actuación número 3 del P.G.O.U.

III.C.227

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1.994, acordó elevar inicialmente a definitiva la liquidación provisional del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Gestión Urbanística, y sin perjuicio de la citación personal a los interesados, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes para que los interesados que se consideren afectados en sus derechos puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de febrero de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución número 7 calles Beato Hermosilla — Arnedo

III.C.228

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1.994, acordó aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución número: 7 (CALLES BEATO HERMOSILLA - ARNEDO).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, ante el propio Ayuntamiento, el recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno para la defensa de sus intereses.

Recurso de reposición que se considerará desestimado transcurrido un mes desde su interposición, sin que se notifique resolución y que dejará expedita la vía contencioso-administrativa.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de febrero de 1.994.— El Alcalde.

Iniciación del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 7 (calles Beato Hermosilla — Arnedo)

III.C.229

Aprobado definitivamente por sesión celebrada el día 31 de enero de 1.994, el expediente de delimitación de la unidad de ejecución número 7 (CALLES BEATO HERMOSILLA - ARNEDO), en Santo Domingo de la Calzada, se hace público para general conocimiento, que se ha iniciado por ministerio de la ley, el expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha unidad de ejecución.

En su consecuencia ha quedado en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de febrero de 1.994.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA***Aprobación provisional de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas***

III.C.304

El Pleno del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua en su sesión celebrada el día 10 de Febrero de 1994, acordó por mayoría absoluta, aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en 0,8 el coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este termino municipal.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el termino de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOR, puedan examinar el expediente en la secretaria del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no presentándose, dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo y en el caso de presentarse, tras resolver estas deberá aprobarse definitivamente la Ordenanza, publicando en el BOR, el texto integro de la misma.

En Villamediana de Iregua a 11 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Enrique—Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.331

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 1.994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar la reclamaciones que consideren oportunas.

De no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villar de Torre a diez de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Exposición pública de creación y modificación de Ordenanzas Fiscales

III.C.230

El Concejo Abierto de esta Villa, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 1993, acordó aprobar provisionalmente la creación y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales siguientes:

— Creación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Personal y de Transportes.

— Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por recogida de basuras domiciliarias.

Dicho acuerdo, con sus antecedentes, permanecen expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R. durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo. Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y el art 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

En Villavelayo, a 31 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993

III.C.231

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27-11-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del

Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	690.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	319.000
4	Transferencias corrientes	1.030.469
5	Ingresos patrimoniales	3.235.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.458.847
	Total ingresos	13.783.316

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.412.273
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.341.677
4	Transferencias corrientes	184.622
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	8.744.744
7	Transferencias de capital	100.000
	Total gastos	13.783.316

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

Alguacil: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villavelayo, a 31 de Enero de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

Edicto

III.E.288

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 913/93, seguidos a instancia de D. ANGEL MARIO SALCEDO GARCIA, contra la demandada GRAFICAS GONZALEZ, S.A., Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado GRAFICAS GONZALEZ, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día TRES DE MARZO, DE 1.994 a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado GRAFICAS GONZALEZ, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el Presente en la Ciudad de Logroño, a veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.289

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el nº 175/92 a instancia de BANCA CATALANA S.A. contra D. JOSE LUIS CUEVAS ARRIBAS en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 8 de ABRIL a las DOCE TREINTA horas.

Segunda Subasta: 6 de MAYO a las DOCE TREINTA horas.

Tercera subasta: 3 de JUNIO a las DOCE TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1) Vehículo marca LANCIA PRISMA TURBO DIESEL, matrícula LO-2750-J.

Valorado en SEISCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (630.000 pts)
Logroño a 28 de Enero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.291

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía nº 303/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Dª Petra Yerro Martínez contra D. Luis Yerro Martínez y otro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA.— En Logroño, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 7 de Logroño, los presentes autos de Juicio declarativo ordinario de Menor Cuantía bajo el núm. 303/93, seguidos a instancia del Procurador Sr. Marañón, en nombre y representación de Dª Petra Yerro Martínez, contra D. Luis Yerro Martínez y esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario y contra D. José María Tros de Ilarduya de Torre y esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, bajo la dirección de la Letrado Dª María de la Fuente Padilla.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. Luis María Yerro Martínez y D. José María Tros de Ilarduya de la Torre a que solidariamente paguen a Petra Yerro Martínez la cantidad de DOS MILLONES SESENTAS Y OCHO PESETAS (2.710.468 pts.), más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda.

Se imponen las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar al siguiente de su notificación para su posterior elevación a la Audiencia Provincial.

Así por ésta mi sentencia, que se unirá al Libro de las de su clase previo su testimonio para su unión a los autos de que dimana lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva para notificación al demandado D. José María TROS DE ILARDUYA DE LA TORRE, en rebeldía y en situación de ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.292

Dª ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio nº 25/94, a instancia de D. Dionisio Martínez Varea sobre cancelación de inscripción contradictoria relativa a la finca 14.556, local nº 19, vivienda sita en 3ª planta alta, con entrada por el portal de la izquierda del edificio, puerta centro de tipo B, en la superficie útil de 83,49 m2, compuesto de cocina, comedor, tres dormitorios, baño, trastero, despensa, vestíbulo y pasillo, forma parte del edificio construido en c/ Gral. Gallarza nº 10 de Autol, e inscripción a favor de D. Dionisio Martínez Varea.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción interesada para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 24 de enero de 1.994.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 28 DE BARCELONA

Edicto (1215)

III.E. 293

Por tenerlo así ordenado S.Sª., en resolución del día de la fecha, dictada en autos nº 828/93 sobre RECLAMACION DE CANTIDAD seguido a instancia de D. DAVID RUBIO LUQUE contra ESCAYOLAS DE NAVARRA Y TABIQUE S.A., PEDRO IGNACIO MORENO COMAS, PREFABRICADOS ENTYT S.A., ENTYT S.A. y FOGASA por el presente se NOTIFICA a ESCAYOLAS DE NAVARRA Y TABIQUES S.A., PEDRO IGNACIO MORENO COMAS, PREFABRICADOS ENTYT S.A., ENTYT S.A. en ignorado paradero la resolución que se ha dictado

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. DAVID RUBIO LUQUE frente a las empresas ESCAYOLAS DE NAVARRA Y TABIQUE S.A., PEDRO IGNACIO MORENO COMAS, PREFABRICADOS ENTYT S.A., ENTYT S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abone al actor la cantidad de 818.129 pesetas mas el 10% de, interés legal por mora, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FONDO DE GARANTIA SALARIAL según lo dispuesto en el artículo 33.1 del Estatuto de los trabajadores.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes, que contra la misma, podrán interponer recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, anunciado en este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su

notificación, debiendo consignar, si el recurrente es empresario que no haya obtenido el beneficio de Justicia Gratuita, la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 Pts.) a ingresar en la cuenta corriente núm. 5228000069828/93 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal Plaza Catalunya de Barcelona; así como el importe de la condena en la cuenta núm. 5228000065828/93 de la misma oficina y banco de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos pertinentes, expido la presente en Barcelona a veinte de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GIJON

Edicto (1217)

III.E.294

Doña Susana García Santa Cecilia, Secretaria del Juzgado de lo Social nº Dos, Certifica. Que en la Ejecución 199/93, Autos 697/93, parte actora: Fernando Arenas Suárez, parte demandada: Gráficas González, S.A., se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.— En Gijón, a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar y dar cuenta a S.Sª de la anterior certificación del Registro de la Propiedad nº Uno de Logroño. Doy fe.

PROPUESTA DE PROVIDENCIA que formula la Secretaria de este Juzgado, Sra. García Santa Cecilia, en Gijón, a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad de la empresa demandada, GRAFICAS GONZALEZ, S.A. en la proporción de dos enteros un céntimo por ciento: RUSTICA: Heredad, regadio, en jurisdicción de Logroño, en término de LA ISLA o BALONDO que ocupa una superficie de veintisiete mil cuatrocientos metros cuadrados. Finca 1.614, inscrita en el folio 27, Libro 933, Tomo 933 del Registro de la Propiedad Uno de Logroño.

Notifíquese a las partes y una vez firme esta resolución, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad mencionado para la anotación del embargo trabado.

Así lo propongo y firmo.— El Magistrado-Juez, Sr. De Prado Fernández. Conforme.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a GRAFICAS GONZALEZ, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Gijón, a 25 de Enero de 1994.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE NAVARRA

Cédula de citación (1214)

III.E.295

En el procedimiento nº 513/93-3A seguido en este Juzgado de lo Social nº Tres de Navarra a instancia de D. RAMON LANA O CUADRADO contra EMART S.L., PRODUCTOS LIANOS EXCASAL S.L., RIOJADEX S.L., FOGASA sobre CANTIDAD se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar a los REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS EMART S.L.; PRODUCTOS LIANOS EXCASAL S.L.; y RIOJADEX S.L. mediante la publicación del presente, a fin de que el próximo día QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO a las 10,10 horas, comparezca ante este Juzgado, situado en la c/ Iturralde y Suit, nº 13-2º, a fin de celebrar los Actos de Conciliación y Juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intenten valerse, que dichos Actos no se suspenderán aunque dejare de asistir, y que debe comparecer al objeto de practicar prueba de confesión judicial, personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en ca so de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativamente o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se le advierte, además que las siguientes comunicaciones que no sean Sentencias, Autos o Emplazamientos, se le harán en los Estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a, 22 de Enero de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE PAMPLONA

Edicto (1184)

III.E.296

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de Juicio Ordinario de Menor cuantía seguido a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros contra D. JESUS HERRERO Galán y D. Jose Mª Ruiz Santamaría, se emplaza al codemandado D. JOSE Mª Ruiz Santamaría para que en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no compare será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al codemandado Sr. Santamaría, expido el presente que firmo en Pamplona a treinta y uno de enero de 1.994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Subasta de inmueble. Rectificación

IV.A.155

En el Boletín Oficial de La Rioja número 15, de fecha 3 de Febrero de 1994, Página 449, aparece publicado edicto de subasta de bien inmueble embargado en expediente de apremio seguido a nombre de D^a María Teresa Lázaro García, cuyo acto tendrá lugar el día 24 de los corrientes, a las nueve horas en esta Comunidad.

La descripción de cargas del inmueble ha resultado inexacta por desconocerse el importe actualizado de las mismas, información que ha sido facilitada por el Banco Hipotecario de España en Logroño, en escrito de 25 de Enero del año en curso, en virtud del cual los datos económicos del bien a subastar, queda de la siguiente forma:

1. Urbana: Número setenta y cuatro. Piso primero tipo C, de la casa en Logroño, calle Lardero 34-40 Residencial Florida I, con la descripción que consta en la página 449 del BOR n^o 15, inscrito con el número 47.802, del Libro 756, Tomo 1714, al folio 106.

CARGAS: Hipoteca del Banco Hipotecario de España, cuyo importe actualizado asciende a 769.301 pesetas.

VALORACION: 6.849.848 pesetas.

TRAMOS DE LICITACION: 100.000 pesetas.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 6.080.547 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de Febrero de 1.994.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Adjudicación definitiva del concurso convocado para la instalación eléctrica para la urbanización de las Unidades de Actuaciones 1, 2 y 3. Fase 3^a

IV.A.125

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26-01-94 adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la obra denominada "INSTALACION ELECTRICA PARA LA URBANIZACION DE LAS UNIDADES DE ACTUACION 1,2 y 3. Fase 3^a", a través del procedimiento de concurso a la empresa IMEL S.L. en precio de 11.279.877 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Albelda de Iregua a 1 de febrero de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Contratación, mediante concurso, del servicio de ayuda a domicilio

IV.A.150

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 4 de Febrero de 1.994 el Pliego de cláusulas Económico—Administrativas que han de regir la contratación por concurso del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Arnedo, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO: Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Arnedo.

PRECIO DEL CONTRATO: El precio del contrato será el que resulte de la licitación que no podrá ser superior a 900 pts/hora iva incluido.

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de un año que comenzará a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

FIANZAS: El contratista deberá constituir una fianza provisional de 80.496,— pts, y una fianza definitiva equivalente al 4% del que resulte del precio de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Ayuntamiento de Arnedo, Registro General, de 10,30 a 14,30 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, encontrándose en dicho Registro o disposición de los futuros proponentes el pliego de condiciones.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arnedo a las 12 horas del primer día hábil siguiente al

que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que el mismo coincidiera en sábado en cuyo caso se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICION:

D. ... con DNI n^o ... expedido en ... con fecha ..., con domicilio en ..., calle ..., n^o ..., piso ...

— (en su caso) En nombre propio.

— (en su caso) En nombre de la empresa ...

— (en su caso) En representación de ...

SOLICITA:

Tomar parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n^o ... de ... de 1.994, para la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en la condición 28^a del Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del servicio, por el precio de ... pts/hora, que representa una baja de ... pts/hora, con respecto al tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 1.994.

El LICITADOR

Arnedo, 10 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.126

A fin de proceder a la da por D. PEDRO MARTINEZ SOLER, en garantía del suministro de vestuario para diversas unidades del Ayuntamiento de Logroño y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 28 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.127

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por TOYPAC, S.L., en garantía del suministro de diverso material para redes de agua y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 28 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.128

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por EQUIPOS MECANIZADOS, S.L., en garantía del suministro de fax, fotocopidora y calculadora para las oficinas del Complejo Deportivo Municipal "Las Norias" y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 28 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.129

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por EQUIPOS MECANIZADOS, S.L., en garantía del suministro de ordenadores personales, y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 28 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Concurso para la adjudicación del servicio de bar en el complejo deportivo turístico municipal (piscinas)

IV.A.130

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1.994, acordó

aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la adjudicación por concurso de los servicios de bar del Complejo Deportivo-Turístico Municipal (Piscinas).

Durante el plazo de ocho días se expone al público el contenido de ese Pliego de Condiciones a efectos de examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se inicia un período de licitación de veinte días durante los cuales podrán presentarse las proposiciones para tomar parte en el Concurso. Este período quedará interrumpido si se presentan reclamaciones contra el Pliego durante los ocho días concedidos para ello.

Se hace constar lo siguiente:

OBJETO: El reseñado en el párrafo primero de este anuncio.

TIPO DE LICITACION: 475.000 pesetas.

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO ADJUDICADO: Desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 1.994, ambos incluidos.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta las 14 horas del último día concedido para ello, en la Secretaría del Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES: Se halla a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS: En el Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termina el periodo para presentación de plicas.

FIANZAS: A) Provisional: 28.500 pesetas. B) Definitiva: La que resulte de aplicar al remate el tipo medio de los porcentajes establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y cualesquiera otros que resulten y sean legalmente exigibles.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., en posesión del D.N.I. número ..., expedido en ..., manifiesta:

Que se ha enterado del contenido del Pliego de Condiciones para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para adjudicar la prestación de los servicios de Bar del Complejo Deportivo Turístico Municipal desde 1 de junio al 31 de diciembre de 1.994, ambos días incluidos.

Que acepta el Pliego de Condiciones en su totalidad, comprometiéndose a cumplirlo en caso de resultar adjudicatario.

Que ofrece y se compromete a pagar la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Que, además, ofrece lo siguiente: (aquí el licitador, teniendo en cuenta que la licitación se efectúa mediante concurso, reseñará lo que considere de interés para valorar su oferta).

(lugar, fecha y firma).

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de febrero de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles (1185)

IV.A.131

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor CERAMICAS CUARTERO, S.A.

La subasta se celebrará el día VEINTICUATRO DE MARZO DE 1994, en 2ª licitación y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

Todos sitios en jurisdicción de Alfaro e inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

1.— RUSTICA en Tamberria de 2.000 m2. Finca registral 13.738.

2.— RUSTICA en Tamberria de 8.083,87 m2. Finca registral 13.738.

3.— RUSTICA en Tamberria de 73 A. 20 ca. Polígono 38 parcela 33. Finca Registral 13.770.

4.— RUSTICA en Tamberria de 45 A. Polígono 34, parcela 20. Finca nº 13.637.

5.— RUSTICA en Tamberria de 7.000 m2. Polígono 38, parcela 32 a) -parte-. Finca registral 17.487.

VALORACION

Nº 1	5.200.000 Pts.
Nº 2	21.015.800 Pts.
Nº 3	19.032.000 Pts.
Nº 4	11.700.000 Pts.
Nº 5	18.200.000 Pts.

CARGAS: No existen cargas preferentes a las anotaciones practicadas a favor del Estado, letra "C" sobre las tres primeras y letra "B" sobre las dos últimas.

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION

Nº 1	3.900.000 Pts.
Nº 2	15.761.850 Pts.
Nº 3	14.274.000 Pts.
Nº 4	8.775.000 Pts.
Nº 5	13.650.000 Pts.

TRAMOS PARA LA LICITACION:

Para la finca nº 1: 50.000 Pts.

Para las fincas restantes: 250.000 Pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La Subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del Depósito.

SEXTO.— Si realizada esta segunda licitación quedaran bienes sin adjudicar, la Dependencia de Recaudación procederá a su venta mediante gestión directa, en el plazo de un mes, y de acuerdo a lo previsto en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 1 de Febrero de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Solicitud de licencia para apertura de un café bar

IV.B.48

Doña Maria de los Angeles Lacalle Diaz, ha solicitado Licencia de Apertura de Establecimientos para un Café-Bar, con emplazamiento en la Plaza Doctor San Martín nº 10 Bajo de esta Localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito,

que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cenicero, a 31 de Enero de 1994.— El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGONCILLO

Celebración de Junta General Extraordinaria

IV.B.49

Félix Gutiérrez Viana, Presidente de la Comunidad de Regantes del Regadío Alto y Bajo de Agoncillo.

Hace saber: Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, y quince

días después de su publicación en el B.O.R., el primer domingo a las 12 horas y en el sitio de costumbre, se celebrará una Junta General Extraordinaria en la que se tratarán los siguientes temas:

- 1.— Informe del Presidente.
- 2.— Reconocimiento de la deuda del Guarda y evaluación de su situación actual.
- 3.— Ruegos y preguntas.

Agoncillo, 9 de Febrero de 1994.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS LINARES DE CASALARREINA

Convocatoria a Junta General Extraordinaria IV.B.50

D. FELIPE MANUEL VOZMEDIANO LANDAZURI, Presidente de la Comunidad de Regantes de LOS LINARES, de Casalarreina, HACE

SABER: Que, Por medio del Presente, se convoca a todos los Partícipes a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en los bajos del Ayuntamiento de Casalarreina el Primer Domingo siguiente al día en que se cumplan 15 hábiles desde la Publicación del Presente en el B.O.R., a las 10,30 horas en Primera convocatoria y, caso de no existir quórum, a las 11 horas, en segunda, advirtiendo que serán válidos los acuerdos que en esta se adopten, cualquiera que sea el número de los asistentes, con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.— Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
 - 2.— Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de 1993.
 - 3.— Presupuesto para el ejercicio de 1994.
 - 4.— Ruegos y Preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Casalarreina, a 1 de Febrero de 1994.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Proceso de renovación de Órganos Rectores: Elección de Compromisarios en representación de Impositores IV.C.7

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Caja de Ahorros, se publica a continuación la lista definitiva de los Compromisarios que elegirán los Consejeros Generales en representación de Impositores en el actual proceso de renovación de los Organos Rectores:

Circunscripción LA RIOJA

— ADAN EGUIZABAL, ALBERTO
Preciados, 23.— 26580 ARNEDO (La Rioja)

— AILDAMA JIMENEZ, JUAN ANTONIO
Achútegui de Blas, 1 bajo.— 26500 CALAHORRA (La Rioja)

— ALEA FERNANDEZ, MARÍA NIEVES
Av. Angeles, 16—4º cto.— 26500 CALAHORRA (La Rioja)

— AMUTIO SOBRON, JUAN LUIS
Donantes de Sangre, 1—1º D.— 26300 NAJERA (La Rioja)

— ANDRES LOZANO, ANTONIO
Obras Públicas, 18—3º.— 26250 STO. DOMINGO DE LA CALZADA (La Rioja)

— ARANCON ALONSO, M^a ANGELES
D. Victoria, 59—61, 8º C.— 26003 LOGROÑO (La Rioja)

— BALDUZ AGUADO, JOSE LUIS
Donantes de Sangre, 1—3º B.— 26360 FUENMAYOR (La Rioja)

— BALLESTEROS VARAS, MARIA
R. Argentina, 58—1º dcha.— 26002 LOGROÑO (La Rioja)

— BARRAGAN SAEZ LOPEZ, MARIA TERESA
Alameda, 4—2º izd.— 26300 NAJERA (La Rioja)

— BELTRAN EGUIZABAL, MARINO ZACARIAS
Carrera, 70—1º izd.— 26580 ARNEDO (La Rioja)

— BENITO HERAS, MARIA JESUS
Avda. de la Paz, 102—4º B.— 26004 LOGROÑO (La Rioja)

— CAGIGAL DEL VALLE, MANUEL
Pérez Otaño, 4—2º.— 26580 ARNEDO (La Rioja)

— CARCAMO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN
Marqués de Murrieta, 88—90, 6º B.— 26005 LOGROÑO (La Rioja)

— CILLERO FERNANDEZ, JOSE MARIA
San Cristóbal, 5.— 26370 NAVARRETE (La Rioja)

— CRISTOBAL GONZALEZ, MARIA ISABEL
Ruiz y Menta, 24—2º dcha.— 26500 CALAHORRA (La Rioja)

— DIAZ LEON, MARIA CARMEN
República Argentina, 19—1º D.— 26580 ARNEDO (La Rioja)

— ELIAS PASTOR, MARIA ANGELES
Avda. de la Paz, 25—4º.— 26004 LOGROÑO (La Rioja)

— FIDALGO GONZALEZ, FRANCISCO
Vara del Rey, 51—4º C.— 26002 LOGROÑO (La Rioja)

— GAMARRA DE ARTAZA, ALFONSO
Diego Velázquez, 4—3º izd.— 26006 LOGROÑO (La Rioja)

— GARCIA MENDEZ, BIBIANA
Manzanera, 4—7º E.— 26003 LOGROÑO (La Rioja)

— GARCIA MENDILUCE, CIRIACO
Navarrete el Mudo, 2—3º dcha.— 26005 LOGROÑO (La Rioja)

— GARCIA MORENO, MARIA ELENA
Jorge Vigón, 24—6º D.— 26003 LOGROÑO (La Rioja)

— GARCIA ORDOÑEZ, MARIA MERCEDES
San Millán, 10—6º dcha.— 26004 LOGROÑO (La Rioja)

— GARRIDO MARTINEZ, BONIFACIO
San Isidro, 6.— 26360 FUENMAYOR (La Rioja)

— GIL GARCIA, MARIA CARMEN
Pinar, 86—1º.— 26250 STO. DOMINGO DE LA CALZADA (La Rioja)

— GIL MALLO, BALTASAR
Villamediana, 31—3º—3ª.— 26003 LOGROÑO (La Rioja)

— GONZALEZ SERRANO, M^a ADORACION
Mediavilla, 74.— 26500 CALAHORRA (La Rioja)

— GONZALO LOPEZ, BEATRIZ
Avda. La Rioja, 15.— 26250 STO. DOMINGO DE LA CALZADA (La Rioja)

— GURREA MARTINEZ, FELIPE
Enramada, 26.— 26500 CALAHORRA (La Rioja)

— HIERRO GARCIA, JOSE RAMON
D. Victoria, 68—5º G.— 26003 LOGROÑO (La Rioja)

— IBAÑEZ CALVO, JOSE ELIAS
Fueros, 4—3º cto.— 26580 ARNEDO (La Rioja)

— IZQUIERDO ESCRIBANO, LUIS
Gonzalo de Berceo, 20—5º B.— 26005 LOGROÑO (La Rioja)

— JIMENEZ SEGADOR, SEBASTIAN
Tricio, 5—C—2º dcha.— 26300 NAJERA (La Rioja)

— JUARROS ARAUS, MARIA TERESA
Av. Numancia, 52—1º izd.— 26500 CALAHORRA (La Rioja)

— LACALLE LOPEZ, CIRIACA
Real, 37.— 26320 BAÑOS RIO TOBIA (La Rioja)

— LOPEZ SERRANO, MARIA RAQUEL
Remedios, 47.— 26338 SAN VICENTE SONSIERRA (Rioja)

— MARTINEZ BAÑOS, PEDRO PABLO
Santos Alesón, 29.— 26310 BADARAN (La Rioja)

— MARTINEZ GALAN, MARIA MERCEDES
Calleja Vieja s/n—chalet 10—C.Penit.— 26006 LOGROÑO (La Rioja)

— MARTINEZ PORTILLO BERGASA, M. INMACULADA
Fueros, 10—3° cto.— 26580 ARNEDO (La Rioja)

— MELCHOR DIEZ, ANTONIO DE
Los Molinos, 5.— 26250 STO. DOMINGO DE LA CALZADA (La Rioja)

— MIRANDA EZQUERRO, ROSALVINA
Pza. Guardería, 3.— 26510 PRADEJON (La Rioja)

— MONTALVO LAENCINA, JOSE LUIS
Chile, 3—7° D.— 26005 LOGROÑO (La Rioja)

— NIETO ALONSO, ALBINO
P. Galdós, 22—2° izd.— 26002 LOGROÑO (La Rioja)

— OJEDA TOBIAS, JOSE LUIS
Labradores, 19 bis, 6° B.— 26005 LOGROÑO (La Rioja)

— ORIO SAENZ, JESUS
Pradera, 7.— 26148 LA VILLA DE OCON (La Rioja)

— PASCUAL MONTALVO, WILFRIDO
Padre Marín, 15—1° D.— 26004 LOGROÑO (La Rioja)

— PASTOR GONZALEZ DE SAN PEDRO, A. CARMEN
Vara del Rey, 6—3° A.— 26002 LOGROÑO (La Rioja)

— PEREZ MERINO, JUSTO
Santiago, 33—2° izd.— 26500 CALAHORRA (La Rioja)

— PINILLOS SANCHEZ, FRANCISCO
Agustín Muro, 42.— 26125 VILLOSLADA (La Rioja)

— PRIETO SANTIAGO, ANGEL
Torremuña, 69—6° C.— 26005 LOGROÑO (La Rioja)

— RABADAN GUEREÑO, JOSE LUIS
J. Vigón, 51—9° dcha.— 26003 LOGROÑO (La Rioja)

— REINARES FERNANDEZ, VALENTIN
Marqués de Murrieta, 5—7—8° A.— 26005 LOGROÑO (La Rioja)

— RIO BERNEDO, MANUEL DEL
Mayor Baja, 15.— 26360 FUENMAYOR (La Rioja)

— RIO DEL RIO, ADOLFO DEL
Domingo Hergueta, 1—1°.— 26200 HARO (La Rioja)

— ROMEO LAUSIN, AGUSTIN
Pza. de la Diana, 2—7° D.— 26005 LOGROÑO (La Rioja)

— RUIZ FUERTES, CARLOS
Vallejo, 25.— 26560 AUTOL (La Rioja)

— RUIZ NEGUERUELA, MARIA JOSEFA
Mayor, 21.— 26240 CASTAÑARES DE RIOJA (La Rioja)

— SAENZ LOPEZ, MARIA EUGENIA
Carretera de Piqueras, 7.— 26130 RIBAFRECHA (La Rioja)

— SAENZ ROMERO, ANDRES
Avda. La Paz, 57—5° B.— 26004 LOGROÑO (La Rioja)

— SAN PEDRO ADAN, ALEJANDRO
Olmo, 45.— 26509 AGONCILLO (La Rioja)

— SANTO TOMAS ABAJO, M^a INMACULADA
Padre Claret, 18—3° A.— 26004 LOGROÑO (La Rioja)

— SANTORUM MARTIN, ARSENIA
Duquesa de la Victoria, 13—7° C.— 26006 LOGROÑO (La Rioja)

— SANZ JORAJURIA, MARIA SOLEDAD
Marqués de la Ensenada, 50—8° A.— 26003 LOGROÑO (La Rioja)

— SARRAMIAN RUIZ, FLORENCIO
La Gallera s/n—B° Ventas Blancas.— 26131 LAGUNILLA DE JUBERA (La Rioja)

— SEHK TAWIL, GASSAN
Bebicio, 9—1° D.— 26500 CALAHORRA (La Rioja)

— SIGUENZA MARTINEZ, JESUS MARIA
Avd. Gral. Mola, 32—2° izd.— 26570 QUEL (La Rioja)

— SOLANA HERNANDEZ, ANGEL
P. Constitución, 88—2° izd.— 26580 ARNEDO (La Rioja)

— SOLDEVILLA MARTINEZ, JOSE ANTONIO
GP. N° Sra. Antigua, 3—1° izd.— 26570 QUEL (La Rioja)

— TORQUEMADA CALLEJA, PABLO
La Paz, 5.— 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (La Rioja)

— URZAINQUI GALILEA, MARIA TERESA
Marqués de Murrieta, 72—74, 3° A.— 26005 LOGROÑO (La Rioja)

— VELASCO CAMARERO, JUAN
Matute, 15—3° D.— 26300 NAJERA (La Rioja)

— VILLALTA ACINAS, FERNANDO
Fundición, 8—3°—2°.— 26005 LOGROÑO (La Rioja)

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Elecciones podrá ser Candidato a Consejero General por Impositores cualquier cliente que reuniendo los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate (artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos).

Las Candidaturas se presentarán por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, en la Secretaría General de la Institución (Plaza Basilio Paraiso 2, Zaragoza), dentro de los 30 días hábiles siguientes al anuncio de la convocatoria, acompañando Declaración Jurada de que se cumplen los requisitos para ser Consejero General en representación de los Impositores. Cada Candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por Veinte Impositores de la Circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El plazo previsto para la presentación de Candidaturas, se iniciará en la fecha de publicación del presente anuncio y finalizará el próximo día 29 de marzo de 1994 inclusive.

Las fechas en que se celebrarán las Elecciones serán las siguientes:

Día 27 de abril de 1994.

— Circunscripción de La Rioja. Salón de Actos del "Hogar del Jubilado Virgen de la Esperanza" de Logroño, calle San Antón, 5—7. El acto se iniciará a las 11 horas y finalizará a las 11,30 horas.

Zaragoza, 8 de febrero de 1994.— El Presidente de la Comisión Electoral.— José Luis Lizalde del Río.

El Director General Adjunto—Secretario General, Enrique González—Simarro Noarbe.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuesto de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51